



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

ESTATAL  
MUNICIPAL  
FEDERAL  
AVISOS

Indice en la página número 42

**TOMO CLXVI**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 3**  
**LUNES 10 DE JULIO AÑO 2000**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6, 43 FRACCION I, 61 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, Y

#### CONSIDERANDO

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de un inmueble, ubicado en las calles Rincón de la Grulla, Avenida Escorpión Dorado y Avenida del Cormorán, de la Colonia Palo Verde Olivos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con superficie total de 1,895.80 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes ubicaciones:

Inmueble localizado en la manzana 75, lote 13 con una superficie de 222.00 metros cuadrados, por la Calle Rincón de la Grulla.

Inmuebles localizados en la manzana 76, lotes 34 y 36, con superficie de 144.00 metros cuadrados cada uno, por la Calle Escorpión Dorado y Avenida del Cormorán.

Inmuebles ubicados en la manzana 78, lotes 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23, con una superficie total de 1,385.80 metros cuadrados.

El inmueble antes descrito, fue adquirido junto con mayor superficie por el Gobierno del Estado, mediante donación del Gobierno Federal, según se hace constar en el Diario Oficial No. 18, de fecha 22 de enero de 1952 y con Título de Propiedad No. 1871, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 13,357, Libro 45, con fecha 23 de abril de 1955.

II.- Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la cesión gratuita de los inmuebles descritos en el Considerando Primero de este Decreto, a fin de construir viviendas dignas para los trabajadores al servicio de los poderes del Estado de Sonora.

III.- En base a los considerandos que anteceden y siendo propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar con Instituciones como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para cumplir con algunos de sus objetivos primordiales, como lo es el de brindar viviendas dignas

para los trabajadores al servicio de los poderes del Estado de Sonora, dotándolos en la medida de sus posibilidades de los elementos necesarios para cumplir con sus objetivos, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO

QUE AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVES DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DE ESTADO DE SONORA, DONE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO I DE ESTE DECRETO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, los inmuebles descritos en el considerando I de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, deberá destinar los inmuebles que se le donan mediante el presente Decreto, para construir viviendas para los trabajadores al servicio de los poderes del Estado de Sonora. Si el El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, no construye ni utiliza el inmueble para el fin señalado con anterioridad, en un plazo de 2 años contados a partir de la formalización de la donación, o si habiendolo hecho le diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras se revertirán en favor del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO TERCERO.- La donación que se autoriza llevar a cabo, deberá ser formalizada dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, con la condición estatablecida en el Artículo Segundo.

ARTICULO CUARTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de junio de dosmil.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-**

## ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

Con fundamento en los Artículos 37, Fracción XXXI y 85 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de "Suaqui Grande" ha tenido a bien expedir el siguiente

## ACUERDO NUMERO 005

Que aprueban las modificaciones presupuestales del 2000

**Artículo 1.-** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de las siguientes maneras:

## AMPLIACION (+)

**Justificación**  
En vista de que se afectaron cuentas que no estaban presupuestadas, se solicita la presente modificación para sustentar dichos gastos.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
05	CY		<b>TESORERIA</b>			
		1000	Administración de la política de ingresos		10,000.00	10,000.00
		3000	Servicios Personales		9,537.81	9,537.81
		5000	Servicios Generales		5,949.00	5,949.00
			Bienes muebles e inmuebles			
				0.00	25,486.81	25,486.81

## REDUCCION (-)

**Justificación**  
En vista de que se afectaron cuentas que no estaban presupuestadas, se solicita la presente modificación para sustentar dichos gastos.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
05	CY		<b>TESORERIA</b>			
		9000	Administración de la Política de Ingresos			
			Deuda Pública	100,000.00	25,486.81	74,513.19
				100,000.00	25,486.81	74,513.19

**Artículo 2.-** Este presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 22 del mes de junio, del presente año, mediante Acta No. 5

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUAQUI GRANDE.- ESTADO DE SONORA.- FIRMA DEL PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA MUNICIPAL.- SUAQUI GRANDE, SONORA.- FIRMA DEL SECRETARIO DEL AYTO. UNA FIRMA ILEGIBLE.-

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA, YOLANDA AMPARANO MADRID, CERTIFICA QUE EN REUNION DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2000, MEDIANTE ACTA N° 31 ORDINARIA SE TOMO EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 37, FRACCION XXXI Y 85 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL 2000.

ARTICULO 1º.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION

JUSTIFICACION.- LA ASIGNACION QUE SE PROYECTO EN NUESTRO PRESUPUESTO DE EGRESOS NO ES SUFICIENTE PARA LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR, YA QUE SE OBTUVO UN INGRESO EXTRAORDINARIO, SUFICIENTE A CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA. OBRAS QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LOS HABITANTES.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICAD	NUEVO MODIFICAD
DEP.	PROG	CAP				
04	BB	3000	SERVICIOS GENERALES	129,600.00	40,000.00	169,600.00
		5000	BIENES MUEBLES Y INMUEBLES.	55,000.00	603,698.47	658,698.47
		6000	INVERSIONES EN INF. PARA EL DESARROLLO.	203,497.00	2,638,301.53	2,841,798.53
TOTALS				388,097.00	3,282,000.00	3,670,097

ARTICULO 2º.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION ORDINARIA DEL H. CABILDO, CELEBRADA EL DIA 25 DEL MES DE MAYO DEL 2000, MEDIANTE ACTA NUMERO 31 ORDINARIA.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA.- SECRETARIA.- ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. YOLANDA AMPARANO MADRID.- RUBRICA.

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-331-2000 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "SALAZAR" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JULLERAT CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LUIS I. CÁZARES VILLA, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL C. ING. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA, A QUIENE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. Ing. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA, que es propietario de una porción de terreno, con superficie de 1,851.90 m<sup>2</sup>, según lo acredita mediante Convenio de Regularización celebrado con este H. Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1993, e inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 196771 de la sección I. Vol. 341 el día 10 de Noviembre de 1993. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

El Convenio de Regularización mencionado y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1 y 2.

III.- Continúa declarando el C. Ing. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA que el terreno a que se refiere la declaración anterior, se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 30.00 metros con Fraccionamiento Misión  
Al Sur: En 30.00 metros con Bulevar Ignacio Salazar  
Al Este: En 61.73 metros con propiedad particular  
Al Oeste: En 61.73 metros con Calle Sahuro

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 1,851.90 m<sup>2</sup>, según se describe gráficamente en el plano No. 9 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

IV.- Declara "EL FRACCIONADOR" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al Noroeste de la ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. DUYOP/5560/97 que con fecha 01 de septiembre de 1997 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Condominio Habitacional.

V.- Así mismo declara "EL FRACCIONADOR" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 08 de noviembre de 1999 y mediante Oficio No. AG/0872/99, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

**Agua Potable:** A la línea de 150 mm. (6") de diámetro existente por el Blvd. Ignacio Salazar.

**Alcantarillado:** Al colector norte 1 de 91 cms. de diámetro existente igualmente por el Blvd. Ignacio Salazar.

VI.- Continúa declarando "EL FRACCIONADOR" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Condominio que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/1886/98 del cual se anexa copia, que con fecha 13 de mayo de 1998 expidió la propia Dirección.

VII.- Declara "EL FRACCIONADOR" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Condominio Habitacional, mismos que se describen gráficamente en los planos 12 Y 13, los cuales se agregan al presente

Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG/0456/98 de fecha 21 de Agosto de 1998 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico

VIII.- Así mismo declara "EL FRACCIONADOR" que con la finalidad de dotar al Condominio Habitacional con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 14 y 15 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P1250/1999 de fecha 9 de Noviembre de 1999 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Condominio Habitacional de los predios a que se refieren las Declaraciones II y III, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**Primera.-** Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL FRACCIONADOR" para que esta lleve a cabo el Condominio Habitacional del predio a que se refieren las Declaraciones II y III, mismas que se tienen por reproducidas en esta Clausula para todos los efectos legales.

**Segunda.-** El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Condominio Habitacional denominándose "Salazar" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL FRACCIONADOR", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A) Convenio de regularización de fecha 30 septiembre 1993 mediante el cual acredita la propiedad del predio bajo el No. 1.
- B) Certificado de Libertad de Gravámenes bajo el No. 2.
- C) Presupuesto de urbanización bajo el No. 3
- D) Oficio No. AG/0872/99 de fecha 08 de Noviembre de 1999 para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma bajo el No. 4.
- E) Oficio de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales bajo el No. 5.
- F) Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 6.
- G) Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 7.
- H) Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 8.
- I) Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 9.
- J) Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 10.
- K) Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 11.
- L) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 12.
- M) Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 13.
- N) Plano de Electrificación, bajo el No. 14.

O) **Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 15.**

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**Tercera.** - De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" y que consta gráficamente en el anexo No. 11 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en áreas vendibles y áreas comunes de acuerdo a la siguiente relación:

**Relación de Areas vendibles:**

LOTE CONDOMINAL No.	No. DE LOTES CONDOMINALES	AREA LOTE(M2)	TOTAL AREA(M2)
1-11	11	48.08	506.88
12	1	48.69	48.69
13-22	10	48.08	460.80
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>		<b>1,016.37</b>

**CUADRO DE USO DE SUELO**

**AREA VENDIBLE ( M2):**

HABITACIONAL: 1,016.37

**AREAS DE USO COMUN (M2):**

CIRCULACION 192.11

BANQUETAS 139.90

ESTACIONAMIENTOS 330.00

JARDINERAS 155.52

BASURA 18.00

**TOTAL DE AREA DE USO COMUN: 835.53**

Número Total de Lotes 22

**SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR: 1,851.90**

**Nota:** El área de donación para Equipamiento Urbano de 91.47 m<sup>2</sup> correspondiente al 9% de la superficie total vendible se permuta por el pago en efectivo, siendo la cantidad de \$23,865.00 ( SON: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.) cantidad que deberá liquidar ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, previo a la firma del presente Convenio.

"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**Cuarta.** - En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102,106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, termcerías para apertura de área común de vialidad, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Condominio Habitacional, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, y señalamientos de tránsito.



**Quinta.- "EL FRACCIONADOR"** se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los Lotes que lo conforman.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo impuesto en la Ley No. 293 sobre régimen de Propiedad de Condominio para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 4, sección II, tomo CIII de fecha 12 de Julio de 1993

**Séxta.-** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

**Septima.- "EL FRACCIONADOR"** se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de ocho (OCHO) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

**Octava.-** Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "EL FRACCIONADOR" no terminará las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**Novena.-** Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "EL FRACCIONADOR" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Condominio Habitacional a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si "EL FRACCIONADOR" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Séptima del cuerpo del presente convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si la "EL FRACCIONADOR" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la Propia Tesorería Municipal.

**Décima.-** Así mismo "EL FRACCIONADOR" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Condominio que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

**Décima Primera.-** Cuando "EL FRACCIONADOR" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "EL FRACCIONADOR" deberá anexar los siguientes documentos.

a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del

Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones; Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, y Señalamientos de Tránsito.

**Décima Segunda.**- Ambas partes convienen que cuando "EL FRACCIONADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusula Décima Primera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "EL FRACCIONADOR" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**Décima Tercera.**- "EL FRACCIONADOR" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "EL FRACCIONADOR" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE ACEPTACIÓN" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

**Décima Cuarta.**- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

**Décima Quinta.**- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a donar al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo para Equipamiento Urbano y Área Verde, el 12% de la superficie total Vendible y que para este caso representa 121.96 m<sup>2</sup>, pero en virtud de que dentro del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio se consideran Áreas Jardinadas para uso de los propios Condominios las cuales representan una superficie total de 155.52 m<sup>2</sup>, misma que cubre el área de Parque Jardín requerido, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL FRACCIONADOR" convienen con fundamento en el Artículo 158 de la Ley antes citada, en permutar el área correspondiente a Equipamiento Urbano, con superficie 91.47 m<sup>2</sup> por el pago en efectivo y a juicio del propio "H. AYUNTAMIENTO", para lo cual "LA FRACCIONADORA" se compromete a liquidar ante la Tesorería Municipal del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo la cantidad de \$21,865.00 (son: Veintitres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), previo a la firma del presente Convenio mismos que serán utilizados para la adquisición de terrenos para destinarlos a obras de beneficio social que la propia comunidad demande.

**Décima Sexta.**- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

**Décima Séptima.**- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "EL FRACCIONADOR" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$3,943.58 (SON: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración y Autorización del Convenio y Supervisión de dichas obras del Condominio Habitacional que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por Revisión de Documentación	0.0005	\$ 751,155.13	\$ 375.58
	II) Por elaboración y Autorización de Convenio.	0.0005	\$ 751,155.13	\$ 375.58
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización.	0.0025	\$ 751,155.13	\$ 1,877.89
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 2,629.05</b>
<b>I FRACCION D)</b>				
	5% Obras de Interés General			\$ 131.45
	20% Para Asistencia Social			\$ 525.81
	15% Para Fomento Deportivo			\$ 394.36
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			\$ 262.90
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 1,314.53</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 3,943.58</b>

( SON:TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "EL FRACCIONADOR" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

**Décima Octava.** - Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "EL FRACCIONADOR" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

**Décima Novena.** - "EL FRACCIONADOR" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Condominio Habitacional.

**Vigésima.** - "EL FRACCIONADOR" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Condominio Habitacional cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

**Vigésima Primera.** - "EL FRACCIONADOR" acepta que de no efectuarse el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

**Vigésima Segunda.** - En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente.

**Vigésima Tercera.** - "EL FRACCIONADOR" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio

que celebre con respecto a los lotes del Condominio que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Vigésima Cuarta.**- Así mismo "EL FRACCIONADOR" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**Vigésima Quinta.**- En caso de que la "EL FRACCIONADOR" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**Vigésima Sexta.**- En caso de inconformidad por parte de "EL FRACCIONADOR" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "EL FRACCIONADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 7 días del mes de abril del 2000.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JUILLERAT.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LUIS I. CAZARES VILLA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- EL FRACCIONADOR.- C. ING. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-331-99, DEL CONDOMINIO "SALAZAR".-

M06 3

EDICTO.

CC MICHEL GUERRERO VERDUZCO, Y/O PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE DE LOS LOTES DEL 1 AL 5 Y DEL 11 AL 15 DE LA MANZANA 1715.

JUAN OSORIO QUINTERO, Y/O PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE DE LOS LOTES 6 AL 10 Y 16 AL 20 DE LA MANZANA 1715.

HERIBERTO MILAN DUARTE, Y/O CAUSAHABIENTE DE LOS LOTES 26 AL 30 Y 36 AL 40 DE LA MANZANA 1715.

FILIBERTO FELIX TORRES, Y/O PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE DE LOS LOTES 4 AL 7 Y DEL 14 AL 17 DE LA MANZANA 1619.

LEON SILVA HERNANDEZ, Y/O PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE DE LOS LOTES 21 AL 23 Y 31 AL 33 DE LA MANZANA 1619.

DAGOBERTO PEÑA RUIZ, Y/O PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE DE LOS LOTES 34 AL 38 DE LA MANZANA 1619.

ALICIA GOMEZ BRIONES Y/O PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE DE LOS

## LOTES FRACCIÓN OESTE DE LOS LOTES 8 Y 18

- Se hace de su conocimiento que en el expediente número 53/99 que se tramita en el Tribunal Superior Agrario, en México, Distrito Federal, relativo a la solicitud de Creación de Nuevo Centro de población de un grupo de campesinos que de llegarse a crear, se llamaría "El Pipila", en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, se dictó un acuerdo de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y que en lo sustancial señala que se recibió este expediente de la Secretaria de la Reforma Agraria, y se turno para la instrucción del procedimiento y la formulación del proyecto de resolución definitiva; lo anterior en virtud de que no fué posible localizar su domicilio, por lo que se le notifica mediante edictos, de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria.

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS.

Ciudad Obregón, sonora, a treinta de junio de dos mil.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- DISTRITO 35.- CD. OBREGON, SON.- ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 35.- LIC. ALFREDO ROSILLO SOTELO.- RUBRICA.-  
P02 3 5

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Que en el **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el **LIC. EDMUNDO DE LEÓN CORTES**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **SILVESTRE MONTOYA SORIA**, tramitado bajo expediente número **2616/96**, del índice del **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL**, de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, el C. Juez dictó sentencia definitiva, ordenando publicar los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para el trámite, fue la correcta.

**SEGUNDO.-** La parte actora **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por conducto de su Apoderado General para pleitos y cobranzas, **LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES**, demostró los extremos de la acción de pagos de pesos, ejercitada en la vía Ejecutiva Mercantil en contra del **C. SILVESTRE MONTOYA SORIA**, a quien se le juzgo en su rebeldía.

**TERCERO.-** Se condena a la demandada, a pagar a favor de la actora la cantidad de **\$116,238.01 (CIENTO DIESEISES MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, por concepto de capital ejercido e, insoluto.

**CUARTO.-** Se condena a la demandada a pagar a favor de la actora la cantidad de **\$33,041.82 (TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)**, por concepto de intereses normales causados sobre saldos insolutos de capital reconocido.

**QUINTO.-** Se condena a la demandada a pagar a favor de la actora la cantidad de **\$20,807.80 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, por concepto de intereses moratorios generados, sobre erogaciones no cubiertas y los que se sigan generando hasta la total solución del presente adeudo a razón de la tasa pactada.

**SEXTO.-** Se condena a la demandada a pagar a favor de la actora la cantidad de **\$139,000.26 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 26/100 M.N.)**, por concepto de margen diferencial generado a la fecha de corte, según lo pactado en el contrato base.

**SÉPTIMA.-** Al actualizarse la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio, se condena al demandado a pagar a favor del actor los **GASTOS Y COSTAS** que por el trámite del presente juicio haya erogado previa su legal regulación en la vía incidental.

**OCTAVO.-** Para el caso de que el reo no de cumplimiento voluntario al presente fallo, dentro del término de cinco días una vez que el mismo quede firme, al trance y remate de los bienes embargados o que se embarguen y con su producto el pago al actor de las prestaciones reclamadas en el presente juicio.

**NOVENO.-** Se ordena notificar la presente sentencia al demandado, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del estado y en el periódico el Independiente, en el entendido de que tiene un término de **SESENTA DÍAS** contados a partir de la fecha en que se haga la publicación, para hacer valer lo que a su derecho corresponda, de acuerdo a lo que prevén los artículos 376 (fracción II) y 251 fracción V del Código Procesal Civil para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO, Por ante el C. Secretario segundo de acuerdos, Lic. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO, quien autoriza y da fe. Conste. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 15 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-  
A124 3

.....  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

**NOTIFICACIÓN A LOS C. HERMAN HENRY LITTEWOOD ORTIZ E HILDA DENOGEAN BOJORQUEZ:**

Que en el juicio Ordinario Mercantil, expediente número 587/98, promovido por **BANCOMER S.A, INSTITUCION BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por conducto de su apoderado legal C. LIC. OSCAR CARDENAS VERDUGO, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen lo siguiente:

**PRIMERO.-** Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite resulto ser la adecuada.

**SEGUNDO.-** La parte actora **BANCOMER S.A, HOY BANCOMER S.A INSTITUCIÓN BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y cobranzas si demostró los extremos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Mercantil en contra de los C.C. **HERMAN HENRY LITTEWOOD ORTIZ E HILDA DENOGEAN BOJORQUEZ**, a quienes se les juzgó en rebeldía en consecuencia.

**TERCERO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de **\$570,791.35 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 35/100 MN.)**, por concepto de saldo insoluto que se da por vencido anticipadamente.

**CUARTO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de **\$5,717.99 (CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 M.N.)** por concepto de prima de seguro.

**QUINTO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de **\$108,707.01 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 01/100 M.N.)**, por concepto de pago mensual vencido, con números al día quince de enero de 1998.

**SEXTO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de \$58,481.60 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N), por concepto de intereses moratorios contados con números al día 15 de enero de 1998, más los que se sigan generando hasta el total solución del adeudo.

**SEPTIMO.-** Al actualizarse la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio se condena a los demandados a pagar a favor de la actora los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, se hayan derogado, previa regulación en la vía incidental.

**OCTAVO.-** Para el caso de que los demandados no dieran cumplimiento voluntario al presente fallo, dentro del término de cinco días, una vez que el mismo quede firme, hágase transe y remate de los bienes embargados o que se lleguen a embargar y con su producto páguese a la actora las prestaciones reclamadas.

**NOVENO.-** Se ordena notificar la presente sentencia a los demandados , mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y Periódico el Independiente, en el entendido de que tiene un término de Sesenta días contados a partir de la fecha en que se haga la publicación para ser valer lo que a su derecho corresponda, de acuerdo a lo que prevén los artículos 376 fracción II y 251 V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 13 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A132 3

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

**NOTIFICACIÓN A LOS C. MARIA RODRIGUEZ LERMA DE LOPEZ Y  
BERNARDO ALFONSO LOPEZ VALDEZ.**

Que en el juicio Ordinario Mercantil, expediente número 938/98, promovido por **BANCOMER S.A. INSTITUCION BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por conducto de su apoderado legal **C. LIC. OSCAR CARDENAS VERDUGO**, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen lo siguiente:

**PRIMERO.-** Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite resulto ser la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora **BANCOMER S.N.C, HOY BANCOMER S.A INSTITUCIÓN BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y cobranzas si demostró los extremos de la acción de cumplimiento forzoso de contrato, ejercitada en la vía Ordinaria Mercantil en contra de los **C.C. MARIA RODRIGUEZ LERMA DE LOPEZ Y BERNARDO ALFONSO LOPEZ VALDEZ**, a quienes se les juzgó en rebeldía. **TERCERO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de \$292,610.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 13/100 MN.), por concepto de saldo insoluto que se da por vencido anticipadamente. **CUARTO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de \$2,413.55 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M.N.) por concepto de prima de seguro, con números al día 24 de marzo de 1998. **QUINTO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de \$40,860.76 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 76/100 M.N), por concepto de pago mensual vencido, con números al día 24 de marzo de 1998. **SEXTO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de \$16,825.60 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N), por concepto de intereses moratorios contados al día 24 de marzo de

1998, más los que se sigan generando hasta el total solución del adeudo. **SEPTIMO.-** Al actualizarse la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio se condena a los demandados a pagar a favor de la actora los gastos y costas que por el trámite del presente juicio haya erogado previa su legal regulación en la vía incidental. **OCTAVO.-** Para el caso de que el reo no de cumplimiento voluntario al presente fallo, dentro del término de cinco días, una vez que el mismo quede firme, procédase al trance y remate de los bienes embargados o que se embarguen incluyéndose el bien dado en garantía y con su producto el pago al actor de las prestaciones reclamadas en el presente juicio. **NOVENO.-** Se ordena notificar la presente sentencia a los demandados, mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Boletín Oficial del Estado y Periódico el Independiente, en el entendido de que tiene un término de Sesenta días contados a partir de la fecha en que se haga la publicación para ser valer lo que a su derecho corresponda, de acuerdo a lo que prevén los artículos 376 fracción II y 251 V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 18 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-  
A133 3

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Notificación al C. JUAN MANUEL NIEBLAS CASTRO:

Que en el Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 217/99, promovido por BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, por conducto de su Apoderado Legal C. LIC. ELEAZAR JIMENEZ ZAMORANO, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir sobre el presente juicio, así como la vía elegida para la tramitación del mismo fue la correcta.

**SEGUNDO.-** La parte actora BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas acreditó los extremos de su acción; por su parte el demandado JUAN MANUEL NIEBLAS CASTRO, fueron juzgados en rebeldía; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se condena a la demandada a pagar en favor de la Institución de Crédito actora la cantidad de \$493,774.37 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M. N.) por concepto de saldo insoluto que se da por vencido anticipadamente, derivado del crédito ejercido de conformidad con la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción, más las cantidades dispuestas en virtud del crédito adicional concedido, de conformidad con la cláusula CUARTA del citado contrato; asimismo se les condena al pago de la cantidad de \$5,961.31 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 M. N.), por concepto de prima de seguro, con números al 26 de Enero de 1999, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción; de igual manera se les condena a pagar la cantidad de \$145,988.56 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.), por concepto de pago mensual vencido, con números al día 26 de Enero de 1999; así también se les condena al pago de \$175,454.37 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios cortados al día 26 de Enero de 1999, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en el documento base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.

**CUARTO.-** Dado el sentido del presente fallo se condena al demandado C. JUAN MANUEL NIEBLAS CASTRO, los gastos y costas erogados por el trámite del presente juicio en esta instancia, previa su legal regulación en la vía incidental, aplicándose al caso que se resuelve por ser juicio Ordinario Mercantil, las reglas contenidas en los artículos 78 y 80 del Código Adjetivo Civil para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, pues aún cuando no hay reglamentación requerida en este aspecto cuando se intenta un juicio ordinario obteniendo sentencia favorable, entonces se considera dado la legislación local, pues no surge ninguna contradicción con la ley mercantil, ni existen razones para considerar que las costas se quisieron excluir específicamente de este tipo de casos, más aún si se tiene en cuenta que de no optar por esta solución, quien se vió obligado a promover el presente procedimiento judicial, tendría que soportar los desembolsos que en mayor o menor grado fue necesario afrontar con motivo de la contienda.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción V del Código Procesal Civil Sonorense, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese al demandado JUAN MANUEL



NIEBLAS CATRO, por una sola vez, los puntos resolutiveivos de la presente sentencia, mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y Periódico El Imparcial, haciéndose de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días para que apelen o se inconformen, en su caso, de la presente sentencia; término que empezará a contar a partir de la fecha en que se haga la publicación respectiva.

SEXTO.- En caso de no darse cumplimiento voluntario al presente fallo una vez que quede firme, remátese el bien inmueble dado en garantía, en caso de que con su venta no se alcancen a cubrir las prestaciones a que fueron condenados los demandados, procédase al embargo de bienes de su propiedad que basten a cubrir las mismas, así como desde luego hágase trance y remate de dichos bienes y con su producto pago a la institución de crédito mencionada de las prestaciones a las que les fue condenada.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, por ante el C. Secretario Primero de Acuerdos, LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA., con quien actúa y da fe.- DOY FE.

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 11 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-  
A134\_3

\*\*\*\*\*  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

**NOTIFICAR A:** LAURA MARIA FLORES CARRANZA DE ESPRIELLA Y EDUARDO DAVID ESPRIELLA SALIDO.

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil, Expediente 309/99, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de los SRES. LAURA MARIA FLORES CARRANZA DE ESPRIELLA Y EDUARDO DAVID ESPRIELLA SALIDO, se dicto con fecha 07 de Abril del 2000, sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir sobre el presente juicio, así como la vía elegida para la tramitación del mismo fue la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas acreditó los extremos de su acción; por su parte los demandados LAURA MARIA FLORES CARRANZA DE ESPRIELLA y EDUARDO DAVID ESPRIELLA SALIDO, fueron juzgados en rebeldía; en consecuencia. **TERCERO.-** Se condena a los demandados a pagar en favor de la Institución de Crédito actora la cantidad de \$136,018.32 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto que se da por vencido anticipadamente, derivado del crédito ejercido de conformidad con la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción, más las cantidades dispuestas en virtud del crédito adicional concedido, de conformidad con la cláusula CUARTA del citado contrato; asimismo se les condena al pago de la cantidad de \$7,959.47 (SIETE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de prima de seguro, con números al 26 de enero de 1999, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción; de igual manera se les condena a pagar la cantidad de \$313,059.38 (TRESCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido, con número al día 26 de enero de 1999; así también se les condena al pago de \$657,667.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, cortados al día 26 de enero de 1999, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en el documento base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental; de igual manera se les condena al pago de \$78,466.83 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de pagos adicionales, cortados al día 26 de enero de 1999. **CUARTO.-** Dado el sentido del presente fallo se condena a los demandados LAURA MARIA FLORES CARRANZA DE ESPRIELLA y EDUARDO DAVID ESPRIELLA SALIDO, a pagar en favor de la actora BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, los gastos y costas erogados por el trámite del presente juicio en ésta instancia, previa su legal regulación en la vía incidental, aplicándose al caso que se resuelve por ser juicio Ordinario Mercantil, las reglas contenidas en los artículos 78 y 80 del Código Adjetivo Civil para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, pues aún cuando no hay reglamentación requerida en este aspecto cuando se intenta un juicio ordinario obteniendo sentencia favorable, entonces se considera dado la legislación local, pues no surge ninguna contradicción con la ley mercantil, ni existen razones para considerar que las costas se quisieron excluir específicamente de este tipo de casos, más aún si se tiene en cuenta que de no optar por esta solución, quien se vio obligado a promover el presente procedimiento judicial, tendría que soportar los desembolsos que en mayor o menor grado fue necesario afrontar con motivo de la contienda. **QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251, fracción V del Código Procesal Civil Sonorense, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese a los demandados LAURA MARIA FLORES CARRANZA DE ESPRIELLA y EDUARDO DAVID ESPRIELLA SALIDO, por una sola vez, los puntos resolutiveivos de la presente sentencia, mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y periódico El Imparcial, haciéndose de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días para que apelen o se inconformen, en su caso, de la presente sentencia; término que empezará a contar a partir de la fecha en que se haga la publicación

respectiva. **SEXTO.**- En caso de no darse cumplimiento voluntario al presente fallo una vez que quede firme, remátese el bien inmueble dado en garantía, en caso de que con su venta no se alcancen a cubrir las prestaciones a que fueron condenados los demandados, procédase al embargo de bienes de su propiedad que basten a cubrir las mismas, así como desde luego hágase trance y remate de dichos bienes y con su producto pago a la institución de crédito mencionada de las prestaciones a las que les fue condenada. - - - **NOTIFÍQUESE.**- Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ante el C. Secretario Primero de Acuerdos, LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**- **RUBRICAS.** - - - Lista.- en 10 de Abril del 2000.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 25 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- **RUBRICA.**-  
A135 3

.....  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Notificación a los C. C. OSCAR EDGAR BALDERRAMA BUSTAMANTE Y SONIA ARMENTA VAZQUEZ:

Que en el Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 228/99, promovido por BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, por conducto de su Apoderado Legal C. LIC. ELEAZAR JIMENEZ ZAMORANO, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

**PRIMERO.**- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir sobre el presente juicio, así como la vía elegida para la tramitación del mismo fue la correcta.

**SEGUNDO.**- La parte actora BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas acreditó los extremos de su acción, por su parte los demandados C. C. OSCAR EDGAR BALDERRAMA BUSTAMANTE Y SONIA ARMENTA VAZQUEZ, fueron juzgados en rebeldía, en consecuencia:

**TERCERO.**- Se condena a los demandados a pagar a favor de la Institución de Crédito actora la cantidad de \$326,942.31 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 31/100 M. N.) por concepto de saldo insoluto que se da por vencido anticipadamente, derivado del crédito ejercido de conformidad con la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción, más las cantidades dispuestas en virtud del crédito adicional concedido, de conformidad con la cláusula CUARTA del citado contrato; asimismo se les condena al pago de la cantidad de \$3,566.35 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M. N.) por concepto de prima de seguro, con números al 29 de Julio de 1998, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción; de igual manera se les condena a pagar la cantidad de \$73,662.73 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 73/100 M. N.), por concepto de pago mensual vencido, con números al día 29 de Julio de 1998; así también se les condena al pago de \$46,475.60 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios cortados al día 29 de Julio de 1998, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en el documento base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.

**CUARTO.**- Dado el sentido del presente fallo se condena a los demandados C.C. OSCAR EDGAR BALDERRAMA BUSTAMANTE Y SONIA ARMENTA VAZQUEZ, los gastos y costas erogados por el trámite del presente juicio en esta instancia, previa su legal regulación en la vía incidental, aplicándose al caso que se resuelve por ser juicio Ordinario Mercantil, las reglas contenidas en los artículos 78 y 80 del Código Adjetivo Civil para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, pues aún cuando no hay reglamentación requerida en este aspecto cuando se intenta un juicio ordinario obteniendo sentencia favorable, entonces se considera dado la legislación local, pues no surge ninguna contradicción con la ley mercantil, ni existen razones para considerar que las costas se quisieron excluir específicamente de este tipo de casos, más aún si se tiene en cuenta que de no optar por esta solución, quien se vió obligado a promover el presente procedimiento judicial, tendría que soportar los desembolsos que en mayor o menor grado fue necesario afrontar con motivo de la contienda.

**QUINTO.**- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción V del Código Procesal Civil Sonorense, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese a los demandados C. C. OSCAR EDGAR BALDERRAMA BUSTAMANTE Y SONIA ARMENTA VAZQUEZ, por una sola vez, los puntos resolutiveos de la presente sentencia, mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y Periódico El Imparcial, haciéndose de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días para que

Nº 3

apelen o se inconformen, en su caso, de la presente sentencia; término que empezará a contar a partir de la fecha en que se haga la publicación respectiva.

SEXTO.- En caso de no darse cumplimiento voluntario al presente fallo una vez que quede firme, remátese el bien inmueble dado en garantía, en caso de que con su venta no se alcancen a cubrir las prestaciones a que fueron condenados los demandados, procédase al embargo de bienes de su propiedad que basten a cubrir las mismas, así como desde luego hágase trance y remate de dichos bienes y con su producto pago a la institución de crédito mencionada de las prestaciones a las que les fue condenada.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ante la C. Secretaria Segunda de Acuerdos, LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 26 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-  
A136 3

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 709/97, CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO CONTRA MARGARITA MORROY SOTELO y JULIO CESAR ORTEGA P. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL 2000 AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, UBICADA EN CALLE VALLE DORADO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.55 METROS CON CALLE VALLE DORADO; AL SUR EN 6.55 METROS CON LOTE NUMERO 05; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 21; AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 19. SUPERFICIE DE 113.35 METROS CUADRADOS. BASE PARA REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$66,000 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 5 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-

A02 1 2 3

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1006/95, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARCO ANTONIO URREA SALAZAR, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO CONTRA REYNALDO GUADALUPE ZAZUETA GUERRERO, SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 100-00-00 HECTAREAS DE TERRENO DE AGRICULTURA

LOCALIZADAS EN LOS LOTES DEL 21 AL 30 DEL BLOCK 931, DEL VALLE YAQUI, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2000.00 METROS CON LOTES DEL NUMERO 11 AL 20 DEL MISMO BLOCK; AL SUR EN 2000.00 METROS CON LOTES NUMERO 31 AL 40 DEL MISMO BLOCK; AL ESTE EN 500.00 METROS CON CALLE 29; y AL OESTE EN 500.00 METROS CON CALLE 31. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 16 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A03 1 2 3

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARIO LUNA CAMACHO y CARMEN YARERI CARDENAS VELAZCO, EXPEDIENTE NUMERO 1503/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 35 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA X FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS, SEGUNDA ETAPA, SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 36; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 34. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$169,420.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 16 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-

A52 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE HUMBERTO BELTRAN LOPEZ y GUADALUPE COTA LUNA, EXPEDIENTE NUMERO 2237/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 8 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA 7 CUARTEL NUEVA ESPAÑA, SUPERFICIE DE 129.50 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA VILLA HERMOSA; AL ESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 7; y AL OESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 9. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$132,000.00 M.N. (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 21 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-

A53 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JAIME AMADOR MENDIETA HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 2261/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 05 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO PLAZA GRANDE, SUPERFICIE DE 119.66 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.50 METROS CON CALLE PLAZA SUR; AL SUR EN 7.50 METROS CON AVENIDA TEPIC; AL ESTE EN 15.99 METROS CON LOTE 6; y AL OESTE EN 15.92 METROS CON LOTE 4. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$179,800.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES ESTE

JUZGADO. DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 26 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.-

A97 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1518/96, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE LEANDRO CASTRO ROSAS, CRUZ RAQUEL BARRERAS DE CASTRO y LEANDRO CASTRO BARRERAS, SE ORDENO REMATAR EN SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5 DE LA MANZANA 356, ZONA 1, DE LA COLONIA DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 415 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, CONSISTENTE EN CASA HABITACION NUMERO 401 DEL BOULEVARD SOSA CHAVEZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 20 METROS CON EL LOTE NUMERO 4; AL SUROESTE 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11; AL SURESTE 20 METROS CON AVENIDA AGUSTIN SOSA CHAVEZ; AL NORESTE 20 METROS CON CALLE 5 DE MAYO, CON SUPERFICIE DE 415 METROS CUADRADOS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$520,000.00 (SON: QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. REMATE VERIFIQUESE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 31 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.-

A98 2 3 4

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 289/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. CONTRA MANUEL HUMBERTO LEYVA MILLER, MANUELA LOPEZ DE LEYVA, ERIKA BERENICE LEYVA LOPEZ y LIZETH ADRIANA LEYVA LOPEZ, ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN LOTE NUMERO 09 y 10 MANZANA 07 DE LA COLONIA HEROES DEL 47, DEL PUEBLO YAQUI, SONORA, Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 480.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: NORTE EN 24.00 METROS CON CALLE JUAN ESCUTIA; SUR, EN 24.00 METROS CON LOTES 22 y 23; ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 11; y OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 08, CON UN VALOR DE:

Nº 3

CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR AVALUO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 22 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A99 2 3 4

-----  
**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 EXPEDIENTE 4107/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROBERTO LOPEZ JACOBO CONTRA ELSA SESMA DE SALOMON y MIGUEL SALOMON DUARTE, SEÑALARONSE LAS NUEVE HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DEL 2000, TENGA LUGAR REMATE PRIMER ALMONEDA: TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN MANZANA 87-B CUARTEL IX, EN EDUARDO LEVER NUMERO 122, SUPERFICIE TOTAL 225.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE 10.00 METROS CON CALLE PRIVADA 9 HOY EDUARDO LEVER; SUR, 10.00 METROS CON LOTE 32 MISMA MANZANA; ESTE, 22.50 METROS CON CALLE REYES; OESTE 22.50 METROS CON LOTE 23 MISMA MANZANA. INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 105437 VOLUMEN 191, SECCION PRIMERA. BASE DE REMATE: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.N.- POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 21 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A100 2 3 4

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**  
 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1643/96, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE LOPEZ ORTIZ y MARIA ISABEL LOPEZ ORTIZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION LOTE 77 MANZANA I, SECCION II, FRACCIONAMIENTO VILLA DORADA, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 8.00 METROS LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; SUROESTE 20.00 METROS LOTE 76; ESTE, 6.00 METROS CALLE CIRCUITO SORRENTO; OESTE, 20.00 METROS LOTE 78. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$160,000.00

(CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 5 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A107 2 3 4

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1319/92, PROMOVIDO LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA JOSE FRANCISCO KIOKI PAYAN, EDELMIRA OSUNA GAXIOLA DE KIOKI, MARIA DEL ROSARIO KIOKI PAYA(SIC) y ANA LUISA KIOKI PAYAN, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 16 MANZANA 29 FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS LOTE 15; SUR, 35.00 METROS LOTE 17; ESTE, 10.00 METROS CALLE CHIHUAHUA; y OESTE, 10.00 METROS LOTE 36, CALLEJON REPUBLICA DE COSTA RICA DE POR MEDIO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA CATORCE DE AGOSTO AÑO DOS MIL, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 5 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A108 2 3 4

-----  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1996/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. CONTRA HUMBERTO VALDENEBRO MURILLO y JOSEFINA ANDRADE GONZALEZ DE VALDENEBRO, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO NATURAL CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, LOCALIZADO EN LA MANZANA 208 LOTE 2, DEL FRACCIONAMIENTO EUREKA, COMISARIA DE AGIABAMPO, DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400 METROS CON LOTE 203; AL SUR EN 400 METROS CON LOTE 213; AL ESTE EN 500 METROS CON LOTE 207; AL OESTE EN 500 METROS CON LOTE 209. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN ESTE JUZGADO DOCE HORAS DIA 10 DE AGOSTO DEL 2000, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN

CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 15 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.- A46 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1731/99, PROMOVIDO POR JOSE GUSTAVO CARRILLO ENCINAS EN CONTRA DE PEDRO CORONA PEÑA. CONVOQUESE A POSTORES SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE REMATE EN PRIMER ALMONEDA LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: LOTE 05 DE LA MANZANA 49-B ZONA 02, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, A NOMBRE DE PEDRO CORONA PEÑA, INSCRIPCION NUMERO 6037 LIBRO V, VOLUMEN XVI, SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS DE FECHA 05 DE JUNIO DE 1985, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLEJON IMPERIAL; AL SUR EN 20 METROS CON AVENIDA SAN JOSE; AL ESTE EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL OESTE EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 06. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO POR LA CANTIDAD DE: \$54,000.00 (SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 13 DEL AÑO 2000.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.- A50 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ROMERO LUCERO, EXPEDIENTE NUMERO 675/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 13 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS, SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 36; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE RAMON ANGEL AMANTE; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 12; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 14. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$121,730.00 M.N. (CIENTO

VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 21 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A51 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 110/98, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CONTRA JORGE ALBERTO BELTRAN NAVARRO y OTROS, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: 50-00-00 HECTAREAS TERRENO RUSTICO UBICADAS MITAD ESTE LOTE 01 FRACCIONAMIENTO ALVAREZ PARECARI, COMISARIA AGIABAMPO DE HUATABAMPO, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 500.00 METROS PREDIO EUREKA; SUR, 500.00 METROS LOTE 02; ESTE, 1000.00 METROS LOTE 11; y OESTE 1000.00 METROS MITAD OESTE LOTE 1. BASE REMATE: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS).- CASA HABITACION UBICADA LOTE 1073 MANZANA SIN NUMERO, COLONIA 14 DE ENERO DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 310.00 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CALLE TERCERA; SUR, 20.00 METROS FRACCION LOTE 1073; ESTE 15.50 METROS LOTE 1071; y OESTE 15.50 METROS AVENIDA CUARTA. BASE REMATE: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS). CONVOQUESE POSTORES. AUDIENCIA REMATE VERIFICARSE ONCE HORAS PRIMERO DE AGOSTO DEL 2000, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE CANTIDADES SEÑALADAS.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.- A01 1 3

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ABEL MURRIETA GUTIERREZ y MONICA MORALES DE RIO DE MURRIETA.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1537/99, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ABEL MURRIETA GUTIERREZ y MONICA MORALES DEL RIO DE MURRIETA, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D) E) y F), DEL ESCRITO DE DEMANDA,

Nº 3

HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCEVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA MARZO 13 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA FELIX LABRADA.- RUBRICA.- A130 3 4 5

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 EMPLAZAR A: ARMANDO DURAZO ORTIZ y BEATRIZ EUGENIA ESQUER TRUJILLO DE DURAZO.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 697/99, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ARMANDO DURAZO ORTIZ y BEATRIZ EUGENIA ESQUER TRUJILLO DE DURAZO, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D), E) y F), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCEVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE

COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 20 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A131 3 4 5

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 EMPLAZAR A: JOSE GUADALUPE SEGURA ROMERO.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1742/99, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE SEGURA ROMERO, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) y B) DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCEVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 3 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A137 3 4 5

-----  
**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 EMPLAZAR A: FRANCISCO JAVIER QUINTERO NARANJO y MARIA BERTHA ALICIA AMPARANO RUIZ DE QUINTERO.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2087/99, PROMOVIDO POR FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, EN CONTRA DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER QUINTERO NARANJO y MARIA BERTHA ALICIA

AMPARANO RUIZ, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) y B) DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCEASIVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 4 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A138 3 4 5

.....  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: ISAAC GAMEZ CORDOVA.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1738/99, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DEL SEÑOR ISAAC GAMEZ CORDOVA, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) y B) DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCEASIVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE

COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A139 3 4 5

.....  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: GABRIEL ARMANDO SENDER REYNA y MARIA HORTENSIA AVILES MARTINEZ DE SENDER.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1379/98, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES GABRIEL ARMANDO SENDER REYNA y MARIA HORTENSIA AVILES MARTINEZ DE SENDER, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), y G) DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCEASIVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 10 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA FELIX LABRADA.- RUBRICA.- A140 3 4 5

.....  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: RAMON HUMBERTO HAROS COTA e ISABEL CIENFUEGOS ARAIZA.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2086/99, PROMOVIDO POR FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER,



Nº 3

EN CONTRA DE LOS SEÑORES RAMON HUMBERTO HATOS(SIC) COTA e ISABEL CIENFUEGOS ARAIZA, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) y B), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCESIVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 1 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GERMAN ALBERTO CUAMEA GASCON.- RUBRICA.-  
A141 3 4 5

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 EMPLAZAR A: ALFREDO ENRIQUE ARIAS NORIEGA y MARIA LOURDES LOPEZ YAÑEZ DE ARIAS.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 331/2000, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALFREDO ENRIQUE ARIAS NORIEGA y MARIA LOURDES LOPEZ YAÑEZ DE ARIAS, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D) y E), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCESIVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN

LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 31 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.-  
A142 3 4 5

-----  
**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 EMPLAZAR A: JORGE HUMBERTO SILLER ZEPEDA y YOLANDA RODRIGUEZ MORENO DE SILLER.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 62/2000, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE HUMBERTO SILLER ZEPEDA y YOLANDA RODRIGUEZ MORENO DE SILLER, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D) y E), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCESIVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA ABRIL 11 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-  
A129 3 4 5

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 869/00 JESUS MUROS TORRES Y  
GUADALUPE NEVARES ALVARADO DE MUROS  
PROMOVIERON PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
SIGUIENTE BIENES: INMUEBLE LOCALIZADO  
COLONIA PUEBLO NUEVO ESTA CIUDAD  
SUPERFICIE 383.75 METROS CUADRADOS; NORTE  
38.40 METROS LOTE BALDIO, SUR 38.35 METROS  
LOTE BALDIO; ESTE 10.00 METROS CALLE  
MUNICIPIO BACERAC; OESTE 10.00 METROS CALLE  
MUNICIPIO HUATABAMPO TESTIMONIAL NUEVE  
QUINCE HORAS DOCE JULIO AÑO DOS MIL.- C.  
SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. MANUEL  
GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA  
A23 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA, MEXICO, EXPEDIENTE  
701/2000 RAUL ELIAS VENEGAS PROMOVIO  
JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO  
DE PROPIEDAD TERRENO RUSTICO SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIA; AL NORTE EN 2000  
METROS CON CAMPO AGRICOLA SANTA ELENA, AL  
SUR EN 2000 METROS CON CAMPO ARCILLA LA  
ANGOSTURA; AL ESTE 500 METROS CON CAMINO  
VECINAL A ESTACION FERROCARRIL LAS  
ENCHILAYAS; AL OESTE EN 500 METROS CON  
EJIDO ENCHILAYAS FECHA TESTIMONIAL NUEVE  
HORAS JULIO 10 DEL 2000.- C. SECRETARIO  
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL  
EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA  
A 37 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
NOE LOPEZ AGUILAR PROMOVIO EXPEDIENTE  
718/2000 CONVERTIRSE PROPIETARIO INMUEBLE  
URBANO UBICADO FRACCION SUROESTE LOTE  
ONCE MANZANA 510 VALLE DEL YAQUI, CAJEME,  
SONORA SUPERFICIE 883,56.00 METROS  
CUADRADOS MEDIDA Y COLINDANCIAS; NORTE  
29.60 METROS PROPIEDAD OSCAR GALINDO; SUR  
29.60 METROS PROPIEDAD NOE LOPEZ AGUILAR;  
ESTE 29.85 METROS CALLE VALLE DEL BUFEL;  
29.85 METROS BOULEVARD DR. NORMAN  
BOURLAUG SEÑALANDOSE 13:00 HORAS DIA 12 DE  
JULIO AÑO 2000 RECEPCION INFORMACION  
TESTIMONIAL HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE  
ARTICULO 664 FRACCION III CODIGO  
PROCEDIMIENTOS CIVILES CIUDAD, OBREGON,  
SONORA, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- C.  
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUERENA  
GONZALEZ.- RUBRICA

A44 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA  
(INFORMACION TESTIMONIAL) EXPEDIENTE 1125/98  
PROMOVIDO POR ABUNDIO ANTELO CRUZ  
ACREDITAR PRESCRIPCION POSITIVA DE PREDIO  
URBANO UBICADO EN LOTE 10 DE LA MANZANA 11  
A DE LA COLONIA NOROESTE DE CIUDAD  
OBREGON CON UNA SUPERFICIE DE 193.521  
METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 9.630  
METROS CON LOTE NUMERO 9 Y 0.382 CON LOTE  
11; AL SUR 10.00 METROS CON CALLE TETABIATE;  
AL ESTE 19.60 METROS CON CALLE QUERETARO;  
AL OESTE 19.104 METROS CON LOTE NUMERO 11  
AUDIENCIA TESTIMONIAL 1:00 P.M. HORAS DIA 14  
DE JULIO DEL 2000 ESTE JUZGADO CITASE  
INTERESADOS COMPAREZCA ESTE TRIBUNAL  
HAGAN VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD  
OBREGON, SONORA, JUNIO DEL 2000.- C. JUEZ  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.-  
LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA  
A45 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA  
(INFORMACION TESTIMONIAL), EXPEDIENTE  
1077/80, PROMOVIDO POR BERTHA LEYVA  
GONZALEZ, ACREDITAR PRESCRIPCION POSITIVA  
DE PREDIO URBANO UBICADO EN LOTE 21 DE LA  
MANZANA 15 DE LA COLONIA NOROESTE DE  
CIUDAD OBREGON, CON UNA SUPERFICIE DE  
215.00 METROS CUADRADOS, CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL  
NORTE 21.50 METROS CON LOTE 19; AL SUR  
21.50 METROS CON LOTE 21; PONIENTE 10.00  
METROS CON LOTE 22; ORIENTE 10.00 METROS  
CON CALLEJON SIN NOMBRE. AUDIENCIA  
TESTIMONIAL 11:00 A.M. HORAS DIA 26 DE JULIO  
DEL 2000, ESTE JUZGADO. CITASE INTERESADOS  
COMPAREZCAN ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER  
SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA,  
JUNIO DEL 2000.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ  
HERNANDEZ.- RUBRICA.-  
A125 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 737/2000.- OBED ERNESTO ROMERO  
PADILLA DECLARATIVO PROPIEDAD TERRENO  
URBANO, SUPERFICIE 437.50 : NORTE, 12.50; SUR,  
12.50; ESTE 35.00; OESTE 35.00 METROS,  
UBICACIÓN CALLE 18 ENTRE "R" Y "S" NUMERO 268.  
FIJARON 9 HORAS 3 AGOSTO 2000 DESAHOGO  
TESTIMONIAL.- SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL E. MEXIA

Nº 3

CAMPOS.- RUBRICA.-  
A143 3 45

-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO.

EXPEDIENTE 953/2000 J.V. PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA, PROMOVIO SUSANA MORENO  
YESCAS, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN:  
FRACCION DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN LA  
COLONIA EMPALME-NOGALES ESTA CIUDAD,  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE  
30.00 METROS CON CALLE SOYOPA; SUR 30.00  
METROS CON CALLE JESUS GARCIA ANTES  
CAMINO CANANEA; ESTE 50.00 METROS CON  
PROPIEDAD DE GUADALUPE LONGINO; y OESTE  
50.00 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO  
MORENO. SUPERFICIE TOTAL 1400.00 METROS  
CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION  
TESTIMONIAL ESTE JUZGADO LAS NUEVE HORAS  
TRES DE AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE  
CONOCIMIENTO INTERESADOS PASAR DEDUCIR  
SUS DERECHOS.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO  
22 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO.-  
LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A58 2 3 4

-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

C. BEATRIZ AGUIRRE CORRALES, PRESENTOSE A  
ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION  
TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD),  
EXPEDIENTE NUMERO 1406/98, OBJETO DE  
JUSTIFICAR POSESION RESPECTO DE INMUEBLE  
UBICADO EN LOS BAHUISES, COMISARIA  
ROSALES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON  
UNA SUPERFICIE DE 1858.45 METROS  
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS:-----

LADO	DISTANCIA	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	67.50 M.	S-N	MANUEL ISLAS
1-2	19.50 M.	S88°30'E	GERMAN REYES
2-3	14.00 M.	S7°45'W	RAMON HUMBERTO

HERNANDEZ HUEVARA  
3-4 56.70 M. S25°30'E IDEM  
4-0 42.90 M. S88°00'W CALLE SIN NOMBRE  
INFORMACION TESTIMONIAL, MANDO RECIBIR  
CITACION COLINDANTES, REGISTRADOR PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO A LAS  
NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO  
DEL DOS MIL.- SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-  
RUBRICA.  
A61 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO .

EXPEDIENTE 740/00 ALFREDO MARILES GARCIA  
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA  
ESPERANZA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 411.90  
METROS CUADRADOS: NORTE, 15.50 METROS  
CALLEJON SERVICIO; SUR, 17.00 METROS CALLE  
PARAGUAY; ESTE, 26.20 METROS PROPIEDAD  
MARIA TELLEZ; OESTE, 24.50 METROS PROPIEDAD  
VICTOR MANUEL REYES. TESTIMONIAL NUEVE  
CUARENTA HORAS VEINTIUNO AGOSTO AÑO DOS  
MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-  
LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.-  
A87 2 3 4

-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 738/00, JUAN MARTINEZ TORRES  
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO LOTE 3  
MANZANA 27 COLONIA SOLIDARIDAD ESTA  
CIUDAD, SUPERFICIE 170.00 METROS CUADRADOS:  
NORTE, 17.00 METROS PROPIEDAD AGUSTIN  
ONTIVEROS; SUR, 17.00 METROS PROPIEDAD  
SANDRA SANTOS HUICHO; ESTE, 10.00 METROS  
CALLE NUEVE; OESTE, 10.00 METROS CALLE  
DIEZ. TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTICUATRO  
AGOSTO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO  
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA  
TOLEDO.- RUBRICA.-  
A88 2 3 4

-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1702/99, ALMA KARINA ANDRADE  
VALENZUELA PROMOVIO PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE  
LOCALIZADO COLONIA FUNDO LEGAL ESTA  
CIUDAD, SUPERFICIE 308.71 METROS  
CUADRADOS, NORTE, 10.50 METROS PROPIEDAD  
ADELA VIUDA HERMOSILLO; SUR, 5.20 METROS  
PROPIEDAD JORGE BOJORQUEZ; ESTE, 40.50  
METROS VIRGINIA DE ANDRADE, RITA VILLASEÑOR  
Y ADALBERTO MONARQUE; OESTE, LINEA  
QUEBRADA 9.80, 7.60 y 23.30 METROS CALLE  
FENOCHIO. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIECIOCHO  
AGOSTO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO  
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID  
SILVA TOLEDO.- RUBRICA.-  
A89 2 3 4

-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 736/00 ALMA EDILIA PARRALES  
VELDERRAIN PROMOVIO PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE  
LOCALIZADO COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD,

SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 10.00 METROS CALLE BUENA VISTA SUR, 10.00 METROS PROPIEDAD GILBERTO RAMIREZ; ESTE, 20.00 METROS SILVIA PATRICIA ALVAREZ; OESTE, 20.00 METROS MARGARITA CORONADO ROBLES. TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTINUEVE AGOSTO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.- A90 2 3 4

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

EDICTO:

EXPEDIENTE 734/00, ERNESTO MONTIEL CARRIZOZA PROMOVIDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO RANCHO LOS NOGALES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 15,925.59 METROS CUADRADOS: NORTE, 32.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 115.00 METROS CALLEJON ACCESO; ESTE, 62.00 METROS PROPIEDAD RICARDO ENCINAS Y 70.00 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; OESTE, 197.60 METROS PERIFERICO. TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTIOCHO AGOSTO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.- A91 2 3 4.

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 GUAYMAS, SONORA**

EDICTO:

POR AUTO FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ABELARDO FIGUEROA MORENO EN CONTRA DE LUZ AIDA GUZMAN DE IBARRA ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO POR MEDIO DE EDICTOS PARA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA Y DESIGNACION DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ESTE PUERTO APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO POSTERIORES AUN DE CARÁCTER PERSONAL HAGANSELE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL COPIA DEMANDA A SU DISPOSICION EXPEDIENTE NUMERO 362/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 22 DE JUNIO DEL 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE A059 2 3 4

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
 MAGDALENA, SONORA**

EDICTO:

EXPEDIENTE 248/2000 ROSA ARMIDA SANTAMARIA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO BARRIO SASABE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 2553.00 METROS CUADRADOS; NOROESTE Y SURESTE CALLES PUBLICAS; NOROESTE MATERIAS PRIMAS; SUROESTE ALBERTO MARQUEZ TESTIMONIAL NUEVE HORAS NUEVE AGOSTO AÑO DOS MIL.-

SECRETARIA RAMO CIVIL.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA A112 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA  
 EDICTO:

EXPEDIENTE 368/2000 RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MARIO RAUL RIVERA MARTINEZ OBJETO ADQUIRIR PREDIO AGRICULTURA DENOMINADO EL LLANO MUNICIPIO DE FRONTERAS SONORA, SUPERFICIE 2-08-60 HECTAREAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 130.00 METROS FUNDO LEGAL FRONTERAS, SONORA; SUR 155.00 METROS PROPIEDAD YOLANDA MOLINA HERNANDEZ, ESTE 140.00 METROS CALLEJON MUNICIPAL; OESTE 176.00 METROS CARRETERA NACUZARI-AGUA PRIETA SEÑALARONSE 10.00 HORAS 3 DE AGOSTO 2000 TENGA LUGAR INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO.- AGUA PRIETA, SONORA, A 31 DE MAYO DEL 2000.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO A2030 52 3 6

-----  
**JUICIOS SUMARIOS CIVILES**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUCILA RASCON DURAN EN SU CARÁCTER DE DEMANDADA DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1274/98 PROMOVIDO POR ELIZABETH FLORES OTHON EN CONTRA DE USTED EN RELACION A EL LOTE DE LA MANZANA 71 DEL CUARTEL PALO VERDE DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS; AL NORTE EN 8 METROS CON AVENIDA MOCORITO; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 18; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 9; AL OESTE EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 7 SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASI MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI ESTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARACTER PERSONAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- HERMOSILLO, SONORA, 15 DE JUNIO DEL 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA A19 1 2 3

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA  
PATRIA POTESTAD**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. GUADALUPE RUIZ FLORES.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL RADICOSE JUICIO O.C. (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIÓ FRANCISCO CERDA SANDOVAL EN CONTRA DE MAYEA VIOLETA RUIZ. TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS PARA APELACION, SE DICTO SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE, EL JUICIO TUVIERA EXISTENCIA SE ENTRÓ AL FONDO DE LA CONTROVERSIÁ.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCION PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN CONTRA DE LA DEMANDADA MAYEA VIOLETA RUIZ RESPECTO DE LA MENOR JAZMINE CERDA RUIZ.- TERCERO.- SE DECLARA A LA DEMANDADA QUE PIERDE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PATRIA POTESTAD ARTICULO 580 Y SUBSIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO CON RESPECTO DE LA MENOR JAZMINE CERDA RUIZ, DEBIENDO CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR ANTES MENCIONADA EL C. FRANCISCO CERDA SANDOVAL.- CUARTO.- POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO, SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DE PAGAR LOS GASTOS Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO, REPORTANDO CADA QUIEN LAS QUE HUBIERE EROGADO POR ESTE CONCEPTO.- QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y EN VIRTUD DE QUE LA DEMANDADA MAYEA VIOLETA RUIZ ES MENOR DE EDAD, NOTIFIQUESELE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES LEGITIMOS LOS CC. GUADALUPE RUIZ FLORES y ROSARIO VALDEZ SANTOYO, EL PRIMERO DE ELLOS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS. CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION PARA APELACION y A LA SEGUNDA DE LOS MENCIONADOS, CON DOMICILIO EN GENERAL MANUEL GAMBOA NUMERO 18-70 COLONIA VICENTE GUERRERO EN MEXICALI, B.C., MEDIANTE EXHORTO QUE SE GIRE AL JUEZ CIVIL EN TURNO DOMICILIADO EN ESA CIUDAD.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMO LA LICENCIADA ROSALBINA SALGADO CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL POR ANTE EL C. LICENCIADO SIXTO DUARTE VIDAL. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS QUE DA FE.- EXPEDIENTE 1698/98.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 16 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-

A127 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: ROBIN LORETTA HARRIS RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR JOSE LUIS MARTINEZ CASTILLO EN CONTRA DE ROBIN LORETTA HARRIS HACIENDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE 30 DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL COPIAS TRASLADO DISPOSICION EN SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL EXPEDIENTE NUMERO 574/2000.- H. NOGALES, SONORA, A 01 DE JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA

A104 234

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 201/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MANUEL CARABEO GALINDO Y LUZ MARIA PEREZ HERNANDEZ DE CARABEO, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA SANTO TOMAS NUMERO 27 FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 8 DE LA MANZANA XVI, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON AVENIDA SANTO TOMAS; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 09; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 07. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$113,800.00 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 12 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-

A04 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 406/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO CESAR RAFAEL O'CONNOR ALTAMIRANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA JOSE QUIÑONEZ MEZA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA UN DEPARTAMENTO HABITACIONAL BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO, LOTE 7 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA SEXTA ETAPA, AMPLIACION DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 168.00 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES 94.64 METROS CUADRADOS CONSTITUYE SU INDIVISO y PERTENECE A LA SUPERFICIE CONSTRUIDA Y EL RESTO DE 73.40 METROS CUADRADOS EN ESTACIONAMIENTO, AREA DE ESCALERA, PATIO INTERIOR. COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE 8.00 METROS CON CALLE BAVISPE; SUR, 8.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; ORIENTE 21.00 METROS CON LOTE 6 MANZANA 1 DEPARTAMENTO 911 PTE.; PONIENTE 21.00 METROS CON LOTE 8. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 79,424 VOLUMEN 201 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 08 AGOSTO DE 2000, 10:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 9 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-

A05 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 265/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MORALES LORH y MARTINA ROMERO PERALTA, EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12 DE LA MANZANA SEGUNDA Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA AVENIDA 6 DE ABRIL NUMERO 536 DEL

FRACCIONAMIENTO SAN DIEGO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA 6 DE ABRIL; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 33; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; y AL OESTE EN 28.00 METROS CON LOTE 11. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$139,000.00 M.N. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS), SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-

A27 13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 427/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA LIOBA YOLANDA GARCIA JARDINEZ, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL 08 DE AGOSTO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 360017370036 Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PALOMA NUMERO 117 DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 36 DE LA MANZANA XV, CON UNA SUPERFICIE DE 117.06 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.67 METROS CON CALLE PALOMA; AL SUR EN 6.67 METROS CON LOTE NUMERO 17; AL ESTE EN 17.55 METROS CON LOTE NUMERO 37; y AL OESTE 17.55 CON LOTE NUMERO 35. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$87,300.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 23 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-

A34 13

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 711/97, PROMOVIDO POR BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LOS SEÑORES RAUL NUÑEZ CAMPOS y BLANCA XOCHITL MEXIA HERNANDEZ, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO

Nº 3

MARCADO CON EL NUMERO 4 Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 193 DE LA CALLE MATAPE, DE LA MANZANA V, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDA VISTA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR 7.00 METROS CON AVENIDA MATAPE; AL ESTE 20.00 METROS CON LOTE 03; y AL OESTE 20.00 METROS CON LOTE 05. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA (ICRESON) BAJO PARTIDA NUMERO 186,356 VOLUMEN 329 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 1992. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$93,500.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A35 13

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1228/98, PROMOVIDO POR BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN

CONTRA DE LOS SEÑORES JESUS MARTIN OCHOA LANDAVAZO y MARIA GUADALUPE CLARK ABREGO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 5 Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 123 DE LA CALLE NACORI CHICO, DE LA MANZANA XVI, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDA VISTA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.00 METROS CON LOTE 34; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE NACORI CHICO; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 4; AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 6. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA (ICRESON), BAJO PARTIDA NUMERO 182,251 VOLUMEN 324, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE ENERO DE 1992. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$111,300.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A36 13

-----  
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Notificación a:

**EDUARDO HECTOR GUEREQUE HERMOSILLO Y SOLEDAD MARIN DOMINGUEZ.**

Que en el expediente No. 394/98 relativo al Juicio Hipotecario Civil promovido por **BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **EDUARDO HECTOR GUEREQUE HERMOSILLO Y SOLEDAD MARIN DOMINGUEZ**, se dictó una sentencia, la cual se ordenó notificar a los demandados por medio del auto con fecha 28 de abril del 2000 cuyos Puntos Resolutivos son los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Este juzgado es competente para conocer y decidir el presente juicio, así como la vía elegida por la actora resultó ser la correcta y procedente. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora **BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas acreditó plenamente los elementos de su acción, mientras que los demandados fueron juzgados en rebeldía, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se condena a los demandados **EDUARDO HECTOR GUEREQUE HERMOSILLO Y SOLEDAD MARIN DOMINGUEZ** en calidad de acreditados a pagar a la actora la cantidad de \$137,880.71 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 71/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como la cantidad de \$10,607.02 ( DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 02/100 M.N.) correspondiente a trece erogaciones vencidas y no pagadas en el periodo comprendido del de mayo de 1996 al 31 de mayo de 1997 -----

**CUARTO.-** Se condena igualmente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de \$861.03 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) por concepto de primas de

seguros erogadas y no cubiertas durante el período comprendido del 31 de mayo de 1996 al 31 de mayo de 1997, conforme a lo pactado en la cláusula décima segunda del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción.-----

**QUINTO.-** De igual manera, se condena a los demandados a pagar a la actora la cantidad de \$2,185.67 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios causados y no pagados causados durante el período comprendido del 31 de mayo de 1996 al 31 de mayo de 1997, conforme lo pactado en la cláusula décima del contrato base de la acción; así como los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, los cuales deberán ser calculados de acuerdo a la referida cláusula décima, previa su legal regulación en la vía incidental.-----

**SEXTO.-** Asimismo, se condena a los demandados a pagar a favor del banco actor la cantidad de \$2,828.55 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de comisión al Banco correspondiente a erogaciones netas vencidas y no cubiertas del 31 de mayo de 1996 al 31 de mayo de 1997, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera inciso b) del referido contrato.-----

**SÉPTIMO.-** En cambio, no ha lugar a condenar a los demandados al pago de la prestación que se menciona en el inciso f) del capítulo de prestaciones de demanda, relativa a la comisión FOVI del banco actor correspondiente a las erogaciones netas vencidas del 31 de agosto de 1996 al 28 de febrero de 1998, por los razonamientos vertidos en el considerando VIII del presente fallo.-----

**OCTAVO.-** Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora los gastos y costas que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

**NOVENO.-** Para el caso de que los demandados no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia dentro del término de cinco días, contados a partir de que cause estado la misma, hágase trance y remate del inmueble dado en garantía hipotecaria y con su producto hágase pago al actor de las sumas adeudadas, y en caso de remanente, devuélvase a los demandados.-----

**DECIMO.-** Notifiquense los puntos resolutive de la presente sentencia a los demandados mediante edictos que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico "El Independiente", por una sola vez, haciéndosele saber a los demandados que tiene un término de sesenta días hábiles a partir de la fecha en que se realice la última publicación, para apelar la presente sentencia, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376 (fracción II) del Código Procesal Civil para el Estado de Sonora.-----

**DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, Licenciado Rolando Fimbres Molina, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien legalmente actúa y da fe.- Doy fe.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 4 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A146 3

## JUICIOS DE AMPARO

SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL DE PRIMER  
CIRCUITO DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN LA PARTE INFERIOR DERECHA UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO HERMOSILLO, SONORA; EMPLAZAR A TERCERO PERJUDICADO ROSA GARCIA CARMONA TOCA 644/97, AMPARO DIRECTO 517/99 PROMOVIDO POR ANTONIA HERRERA SARABIA DELITO DESPOJO EN CONTRA SENTENCIA PRONUNCIADA POR ESTE TRIBUNAL FECHA FEBRERO 27 DE 1998 HACIENDOSELE SABER A ROSA GARCIA CARMONA QUE DEBE

PRESENTARSE ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS DEMAS NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE DICHO TRIBUNAL COLEGIADO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.- RUBRICA  
A2023 51 1 3



**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE JUAN CORRAL CORRAL Y MARIA LUZ GUTIERREZ CAZAREZ Y/O LUZ GUTIERREZ, Y/O LUZ GUTIERREZ DE CORRAL CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1188/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA A2033 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO TARAZON NAVARRO CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1041/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA A2034 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 133/2000 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EL SEÑOR MANUEL DANIEL PADILLA EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10 HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CABORCA, SONORA, LA JUNTA DE HEREDEROS CITENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA.- H. CABORCA, SONORA, A 9 DE JUNIO DEL 2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA A2035 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO OLEA DESSENS Y MAGDALENA AMAYA ARCOAMARILLO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 822/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA A2039 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JUANA ZAMORA CASILLAS VIUDA DE MANRIQUEZ CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1669/99.- GUAYMAS, SONORA, A 19 DE JUNIO DEL 2000.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA A2040 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESUS CRESPO MORALES CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1126/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA A2041 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. DANIEL TORRES CASTILLO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 286/2000 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO.- GUAYMAS, SONORA A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVON FCA. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA A2042 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GLORIA ROCHIN RAMOS CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS PARA DESAHOGARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 730/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRME ILEGIBLE.- RUBRICA A2043 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO VILLALOBOS LABRADA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DIA 8 DE AGOSTO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE 785/00.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 21 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-  
A119 36

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTINA REMIGIO MARTINEZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 820/00.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 28 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
A120 36

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BEATRIZ FLORES BUENOSTRO. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 12:00 HORAS DEL DIA 7 DE AGOSTO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 536/00.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 28 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
A121 36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FLAVIO ZAZUETA MATUZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1227/2000.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 18 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-  
A122 36

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA VEGA GOMEZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1132/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A123 36

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MARIA MONTESINOS ROMERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1105/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A126 36

JUZGADO PRIMERO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 175/94, SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ELIAS OCHOA OCHOA. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA 14 AGOSTO 2000, DIEZ HORAS.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A128 36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ ELENA AMAYA AMAYA Y ARISTEO GARCIA GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1070/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA.-  
A144 36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO ESPARZA MACIAS. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE

Nº 3

HEREDEROS 10.00 HORAS DIA 10 DE AGOSTO AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO DE LO FAMILIAR EXPEDIENTE 1685/98 - CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 22 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO - RUBRICA.- A147 3 6

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL SACA ANGER. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 934/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A150 3 6

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS VALENZUELA CAZARES Y GUADALUPE OSUNA JATOMEA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS 9:00 HORAS 11 DE JULIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 109/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA A. INFANTE REYES.- RUBRICA A2046 52 3

## JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO: OSCAR RODRIGUEZ GOMEZ Y JOSE LUIS DUARTE REYES EN EL EXPEDIENTE NUMERO 228/99 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IRASEMA SANCHEZ MARTINEZ EN CONTRA DE USTEDES Y OTROS TRAMITANDOSE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO SONORA LA C. JUEZ ORDENO HACERSELES SABER LO SIGUIENTE: POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LOS DIVERSOS DEMANDADOS C.C. OSCAR RODRIGUEZ GOMEZ Y JOSE LUIS DUARTE REYES SE ORDENA EL EMLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO HACIENDOSELE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA EFECTOS DE QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU

CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASI MISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE INSTRUYAN.- HERMOSILLO SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA A94 2 3 4

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO: RUBEN MORENO PESQUEIRA.- EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL LA INEXISTENCIA DEL CONVENIO DE REGULARIZACION, CANCELACION DE INSCRIPCION Y LA REGULARIZACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD EN EL EXPEDIENTE 1796/99 PROMOVIDO POR JUAN CASTRO MARTINEZ CONTRA USTED TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO SE ORDENA EL EMLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASI MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASI ESTAS SE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 20 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA - RUBRICA A26 1 2 3

**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR HECTOR MANUEL ROSALES CASTRO EN CONTRA DE AMELIA CHAVEZ PABLOS ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OpongA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO MIXTO COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION SECRETARIA PRIMERA EXPEDIENTE NUMERO 215/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 12 DE JUNIO DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- C. LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA  
A15 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A JESUS LOPEZ LUGO RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. MARTHA ALICIA CORRALES ROBLES HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA OponER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 258/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA  
A17 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. GUILLERMO HERNANDEZ PEREZ BAJO EXPEDIENTE NUMERO 398/2000 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ELIA MARIA NAVARRO LOPEZ CONTRA USTED EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.-CIUDAD OBREGON, SONORA, A 05

DE JUNIO DEL 2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA  
A18 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A C. OMAR PEREZ RAMIREZ RADICADO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO ADRIANA CORONA BORQUEZ HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA OponER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE 514/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA  
A25 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:

POR AUTO FECHA DIECIOCHO MAYO AÑO DOS MIL RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE NUMERO 22/2000 PROMOVIDO POR MARGARITA CAMPA SILVA CONTRA SERGIO ALBERTO AGUAYO FIGUEROA HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO SE CONCEDEN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO DICTANDOSE SIGUIENTES MEDIDAS PROVISIONALES DURACION JUICIO SEPARACION DOMICILIO CONYUGAL DEL DEMANDADO LLEVANDO CONSIGO OBJETOS PERSONALES QUEDANDO ACTORA E HIJOS DEPOSITADOS EN DOMICILIO OBREGON Y AVENIDA TALAMANTE SIN NUMERO ESTA CIUDAD PREVENIRSE A DEMANDADO ENAJENAR GRAVAR, DILAPIDAR U OCULTAR BIENES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD LEGAL SE SEÑALA PENSION ALIMENTICIA AL DEMANDADO FAVOR ACTORA E HIJOS LA CANTIDAD DE \$5,000.00 M.N. DEBERA CUBRIR EN DOS QUINCENAS DE \$2,500.00 M.N. CADA UNA SEÑALANDOSE DIAS QUINCE Y TREINTA Y UNO MES QUE CORRESPONDA QUE DEPOSITARA ANTE ESTE JUZGADO PARA ENTREGARSE PARTE ACTORA.- SAHUARIPA, SONORA, A 30 DE MAYO DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS .- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA  
A40 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: JOSE MARTIN GONZALEZ AISPURO RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO MARIA DOLORES MOLINA DUARTE HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA

Nº 3

CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLOS ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE 739/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA  
A41 1 2 3

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: ALBERTO VILLARREAL RUELAS RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. BLANCA BURROLA MOLINA HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 2296/99.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA  
A42 1 2 3

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: C. RENE CONTRERAS CRUZ RADICADO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO GRACIELA MANRIQUEZ GARCIA HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLOS ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE 662/2000.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA  
A72 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: JAIME ALBERTO NAVARRO CASTRILLON RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. ROSA AMELIA HURTADO AMAYA HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS

SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 267/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA  
A106 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: ROBERTO EDGARDO VALENZUELA ORTEGA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. LOURDES MADRID PARRA, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 204/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-  
A145 3 4 5

-----  
**JUICIOS ESPECIALES**

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO: GUSTAVO ADOLFO YBARRA HILTON.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 824/98, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE VENTA DE PRENDA, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, TANTO POR INFORME QUE REMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR DE ESE H. JUZGADO Y DE LAS TESTIMONIALES DESAHOGADAS; EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OPONGA A LA VENTA SOLICITADA, EXHIBIENDO EL IMPORTE DEL ADEUDO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE PERDERA SU DERECHO Y ESTE JUZGADO ORDENARA LA VENTA DEL BIEN IGNORADO AL PRECIO DE COTIZACION DEL MERCADO Y POR MEDIO DEL CORREDOR O

DE COMERCIANTES CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO EN LA PLAZA, ASI COMO PARA QUE EN EL REFERIDO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCESIVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. QUEDANDO LAS

COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 11 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-  
A29 1 2 3

### AVISOS NOTARIALES

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 (SESENTA Y SEIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 171 (CIENTO SETENTA Y UNO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA; ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO ROBERTO MATEOS CANDANO, EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR DE LA EMPRESA "SEGUROS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION, SUSCRIBIO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, CUYOS DATOS SE MENCIONAN A CONTINUACION, MEDIANTE LAS CUALES REVOCO EN TODOS SUS TERMINOS CADA UNO DE LOS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DE DICHA SOCIEDAD, MEDIANTE LAS SIGUIENTES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,916 VOLUMEN 746 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1999, SE REVOCARON PODERES A LOS SEÑORES:

CARLOS JAVIER PEREZ RIOS  
ANTONIO DAVALOS P.  
ERNESTO DIAZ O'FARRIL.  
JORGE GUADALUPE GUTIERREZ COHEN.  
VICTOR MANUEL LOPEZ GARCIA.  
EVERARDO NIEBLA QUIÑONES.  
FRANCISCO DE ASIS NORIEGA ANGULO.  
DAVID PULIDO ATONDO.  
ROSENDO PULIDO JIMENEZ.  
SALVADOR PULIDO JIMENEZ.  
JUAN CARLOS QUINTERO SIQUEIROS.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,917 VOLUMEN 746 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1999, SE REVOCARON PODERES A LOS SEÑORES:

JOSE ANTONIO VILLEGAS FIGUEROA  
JOSE LUIS ARIAS MARTINEZ  
CARLOS JULIO ARMENTA HAYASHI  
JOSE LUIS BELLO DE LA CRUZ  
HECTOR CONTRERAS PEREZ  
RAFAEL GILBERTO GARCIA MAHEDA  
MARIA GUADALUPE GUTIERREZ MALDONADO  
ERNESTO LOMELI AUGREL  
HECTOR MORAN TAPIA  
FEDERICO NUNEZ PERAZA  
CARLOS JAVIER PEREZ RIOS  
MARIA DE JESUS RAMOS ANTILLON

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,252 VOLUMEN 747 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1999, SE REVOCARON PODERES A LOS SEÑORES:

RITA FRANCISCA ENCINAS RODRIGUEZ  
ERNESTO BISUETT GARCIA  
RAFAEL CABANILLAS CAMPOS  
MARIA DEL CARMEN CORRAL OLVERA.  
PABLO ERNESTO FLORES ZAVALA Y TORRES TORIJA  
CARMEN OBDULIA FUENTES LOPEZ  
RAMON ARTURO GALLARDO BARRETO  
RAFAEL GILBERTO GARCIA MAHEDA  
MARCOS FRANCISCO GARDUÑO GUERRERO  
ALBERTO GONZALEZ VERGARA  
ANGEL HERNANDEZ ALONSO  
IGNACIO MARTINEZ ZEPEDA  
AURORA ARIADNE MENDOZA OJEDA  
JESUS PULIDO JIMENEZ  
BLANCA RANGEL BALLESTEROS  
GUSTAVO ADOLFO VALDEZ DONATO  
DIONISIO VELASCO POLO  
JOSE ANTONIO VILLEGAS FIGUEROA  
DIONISIO VELASCO MENDIVIL

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,844 DEL VOLUMEN 755, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2000, SE REVOCARON

Nº 3

PODERES A LOS SEÑORES:

MIRIAM GUILLERMINA SEPULVEDA VALDEZ  
ALAN VANEGAS LIZARRAGA.  
JESUS GILBERTO ORTIZ YARAHUAN  
RAUL ARNOLD LOUSTAUNAU.

POR LO QUE EN BASE A LO ANTERIOR, SE LES REQUIERE, PARA QUE SE ABSTENGAN DE HACER USO DE CUALQUIER MANDATO QUE SE LES HAYA OTORGADO CON ANTERIORIDAD, YA QUE DE LO CONTRARIO INCURRIRAN EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE CORRESPONDA.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 39.- HERMOSILLO, SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, A 29 DE MAYO DEL 2000.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 39.- LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-  
A77 2 3 4

-----

C O N V O C A T O R I A

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 181, 185, 186, 187, 189 Y 192 Y RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN RELACION CON LAS CLAUSULAS DOCE, DIECISEIS Y VEINTITRES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA GRAFIVISION, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES NUMERO 481-H, COLONIA SAN LUIS, DE ESTA CIUDAD, EL PROXIMO 30 DE JULIO DEL DOS MIL, A LAS 09:00 HORAS, MISMA QUE DEBERA CELEBRARSE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR Y VERIFICACION DEL QUORUM.
- 2.- INSTALACION FORMAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 1995 A 1999, QUE DEBERAN RENDIR LOS ADMINISTRADORES EN TERMINOS DE LOS ESTATUTOS, DEBIENDO CONTENER LOS PUNTOS QUE ESTABLECE DICHA CLAUSULA.
- 4.- INFORME DEL COMISARIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 166 FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 5.- DESIGNAR NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS.
- 6.- OTORGAMIENTO Y RESCISION DE PODERES.
- 7.- ASUNTOS GENERALES
- 8.- CLAUSURA DE ASAMBLEA.

ATENTAMENTE.- EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- C. RAFAEL BURROLA LAZAREZ.- RUBRICA.-  
A149 3



Delegación Sonora  
Subdelegación Hermosillo  
Oficina para Cobros 27-02

COFI-14

Deudor: DESARROLLADORA URBANA DE SONORA, S.A. DE C.V.

Registro patronal  
E64-38934-19

## Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
959500574	06/94	859.26	959500575	06/94	7,476.04
959500923	01/95	574.27	959500924	01/95	795.31
959500925	01/95	4,029.54	959501251	02/95	110.82
959501252	02/95	667.72	959501535	03/95	716.89
959501536	03/95	2,982.78	959501805	04/95	545.99
959501806	04/95	14,989.35	969600115	05/95	8,130.69
959500338	06/95	1,598.47			

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 31 de Julio de 2000, se rematarán en primera almoneda al mejor postor en el domicilio de esta Oficina para Cobros número 27-02, ubicada en ISIDRO OLVERA S/N E/ JUAREZ Y BLVD. MORELOS, los bienes que abajo se enlistan, mismos que fueron embargados al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan.

La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, de acuerdo a lo que establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación, acompañaran necesariamente al escrito en que se haga la postura un certificado de deposito a favor del I.M.S.S., por el 10% , cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, en el domicilio de esta oficina.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas, nombre, nacionalidad, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes, tratándose de personas morales, nombre o razón social, fecha de constitución, clave de registro federal de contribuyentes y domicilio social. en ambos casos, la cantidad que ofrece por los bienes y la forma de pago.

Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al que se va a realizar el remate.

Descripción de los bienes	Valor fijado a los bienes	Postura legal
<u>Lote de terreno.</u> predio urbano, clave catastral 360015601016, Lote 16 (dieciséis) manzana 21, cuartel Fto. Alto Valle, superficie 126.00m2, colinda al norte en 18M con lote 17 (diecisiete), al sur en 18M con Lote 15 (quince), al Este en 7M con calle vista alegre y al oeste en 7M con propiedad particular.	8,064.00	5,376.00
<u>Lote de terreno.</u> Predio urbano, clave catastral 360015601017, lote 17 (diecisiete), Manzana 21, cuartel Fto. Alto Valle, superficie de 126m2, colinda al norte en 18M con lote 18 (dieciocho), al sur en 18M con lote 16 (dieciséis), al este en 7M con calle Vista Alegre y al oeste en 7M con propiedad particular.	8,064.00	5,376.00
<u>Lote de terreno.</u> Predio urbano clave catastral 360015601018, lote 18 (dieciocho) manzana 21, cuartel Fto. Alto Valle, superficie 126.00M2 colinda al norte en 18.00M con lote 19 (diecinueve), al sur en 18M con lote 17 (diecisiete), al este en 7M con calle Vista Alegre y al oeste en 7M con propiedad particular.	8,064.00	5,376.00
<u>Lote de terreno.</u> Predio urbano, clave catastral 360015601019, lote 19 (Diecinueve) manzana 21 cuartel Fto. Alto Valle, superficie de 126.00M2 colinda al norte en 18M con lote 20 (veinte), al sur en 18M con lote 18 (dieciocho) al este en 7M con calle Vista Alegre al oeste en 7M con propiedad particular.	8,064.00	5,376.00

HERMOSILLO, SONORA.  
A lunes 3 de julio de 2000

Lo que se publica en solicitud de postores.

SERGIO CAMPOY EYVA  
JEFE DE OFICINA  
PARA COBROS 27-02



A. COPIA DE LA OFICINA INTERDEPENDIENTE  
HERMOSILLO, SONORA





Delegación Sonora  
Subdelegación Hermosillo  
Oficina para Cobros 27-02

**REMATES E INTERVENCIONES**

Hermosillo Sonora, jueves 22 de junio de 2000

**EDICTO**

**NOTIFICACION DE AVALUO**

En virtud de que existe Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra del patrón LYDER CONSTRUCCIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V., Registro Patronal E64-11317-19 Y E64-11317-10 por un monto de \$ 1,050,910.46 más accesorios legales, en fundamento al artículo 134 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se notifica al deudor AVALUO del bien mueble embargado, consistente en:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE DEL AVALUO
1.- LOTE DE TERRENO, PREDIO URBANO. LOTE 11, MANZANA 33-A, CUARTEL QUINTAS GALICIA, SUPERFICIE DE 282.43 M2. COLINDA AL NORTE EN 28.59M CON LOTE 12, AL SUR EN 28.01M CON LOTE 10, AL ESTE EN 9.98M CON LOTE 7 Y 8 Y AL OESTE EN 10.00M CON BOULEVARD PASEO DE LAS QUINTAS.	141,215.00
2.- LOTE DE TERRENO, PREDIO URBANO. LOTE 13, MANZANA 33-A, CUARTEL QUINTAS GALICIAS, SUPERFICIE DE 294.06M2. COLINDA AL NORTE EN 29.76M CON LOTE 14, AL SUR EN 29.17M CON LOTE 12, AL ESTE EN 9.98M CON LOTE 3 Y 4 Y AL OESTE EN 10.00M CON BOULEVARD PASEO DE LAS QUINTAS.	147,030.00
3.- LOTE DE TERRENO, PREDIO URBANO LOTE 15, MANZANA 33-A, CUARTEL QUINTAS GALICIAS, SUPERFICIE DE 305.69M2. COLINDA AL NORTE EN 30.92M CON LOTE 16, AL SUR EN 30.34M. CON LOTE 14, AL ESTE EN 9.98M CON LOTE 3 Y 2 Y AL OESTE EN 10.00M CON BOULEVARD PASEO DE LAS QUINTAS.	152,845.00

ASI LO ACORDO Y FIRMA.- JEFE DE OFICINA PARA COBROS.- C. SERGIO CAMPOY LEYVA.-  
RUBRICA.-  
A79 2 3 4

NOTIFICACIONES DE AVALUO

## E S T A T A L

## PODER EJECUTIVO

Decreto que autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, varios inmuebles. .... 2

## M U N I C I P A L

## H, AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2000..... 4

## H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2000..... 5

## H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio autorización número 10-331-2000 para la ejecución de las obras de urbanización del condominio habitacional "Salazar" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Ruben Sergio Grijalva Peralta. ... 6

## F E D E R A L

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 35

Acuse de recibo relativo a la solicitud de creación de un nuevo centro de población de un grupo de campesinos que de llegarse a crear se llamaría El Pípila ubicado en el municipio de Cajeme, Estado de Sonora..... 12

## A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:..... 13 a 41

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:..... 42

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Lic. Edmundo de León Cortés.....(3) 13, 19, 20  
 Banco Nacional de México, S. A..... 20  
 Bancomer, S. A.....(3) 14, 15, 16  
 Bancomer, S. A.....(4) 17, 18, 20  
 Crédito y Ahorro del Noroeste, S. A. P..... 19  
 Lic. Marco Antonio Urrea Salazar..... 21  
 Roberto López Jacobo.....  
 Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz.....

Lic. Fernando Ignacio Contreras Soto.....	21
Bancomer, S. A.....(3)	21, 22, 23
José Gustavo Carrillo Encinas.....	22
Lic. Edmundo de León Cortés.....	
Agroindustrias Unidas de México, S. A de C. V.....	
Banco Inverlat, S. A.....(2)	23, 24
Fianzas Monterrey Aetna, S. A.....(2)	23, 24
Bancomer, S. A.....(3)	24, 25

**JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Promovido por Jesús Matus Torres y otro.....	26
Promovido por Raúl Elías Venegas.....	
Promovido por Noé López Aguilar.....	
Promovido por Abundio Antelo Cruz.....	
Promovido por Bertha Leyva González.....	
Promovido por Obed Ernesto Romero Padilla.....	
Promovido por Susana Moreno Yescas.....	27
Promovido por Beatriz Aguirre Corrales.....	
Promovido por Alfredo Mariles García.....	
Promovido por Juan Martínez Torres.....	
Promovido por Alma Karina Andrade Valenzuela.....	
Promovido por Alma Edilia Parrales Velderrain.....	27
Promovido por Ernesto Montiel Carrizoza.....	28
Promovido por Abelardo Figueroa Moreno.....	
Promovido por Rosa Armida Santamaría.....	
Promovido por Mario Raúl Rivera Martínez.....	

**JUICIOS SUMARIOS CIVILES**

Promovido por Elizabeth Flores Othón.....	28
---	----

**JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

Promovido por Francisco Cerda Sandoval.....	29
Promovido por José Luis Martínez Castillo.....	

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

Banco Nacional de México, S. A.....	29
Lic. César Rafael O'connor Altamirano.....	30
Banco Nacional de México, S. A.....(2)	
Banco Obrero, S. A.....(2)	30, 31
Banpaís, S. A.....	31

**JUICIOS DE AMPAROS**

Promovido por Antonio Herrera Sarabia.....	32
--	----

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de José Juan Corral Corral.....	33
Bienes de Antonio Tarazón Navarro.....	
Bienes de Manuel Daniel Padilla.....	

Bienes de Francisco Olea Dessens y otro.....	33
Bienes de Juana Zamora Castillas vda. de Manríquez.....	
Bienes de María Jesús Crespo Morales.....	
Bienes de Daniel Torres Castillo.....	
Bienes de María Gloria Rochín Ramos.....	
Bienes de Roberto Villalobos Labrada.....	34
Bienes de Albertina Remigio Martínez.....	
Bienes de Beatriz Flores Buenrostro.....	
Bienes de Flavio Zazueta Mátuz.....	
Bienes de Josefina Vega Gómez.....	
Bienes de María Montesinos Romero.....	
Bienes de José Elías Ochoa Ochoa.....	
Bienes de Luz Elena Amaya Amaya y otro.....	
Bienes de Mario Esparza Macías.....	
Bienes de Miguel Saca Ancer.....	35
Bienes de Tomás Valenzuela Cázares y otro.....	
 <b>JUICIOS ORDINARIOS CIVILES</b>	
Promovido por Irasema Sanchez Martínez.....	35
Promovido por Juan Castro Martínez.....	
 <b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Héctor Manuel Rosales Castro.....	36
Promovido por Martha Alicia Corrales Robles.....	
Promovido por Elia María Navarro López.....	
Promovido por Adriana Corona Bórquez.....	
Promovido por Margarita Campa Silva.....	
Promovido por María Dolores Molina Duarte.....	
Promovido por Blanca Burrola Molina.....	37
Promovido por Graciela Manríquez García.....	
Promovido por Rosa María Hurtado Amaya.....	
Promovido por Lourdes Madrid Parra. ....	
 <b>JUICIOS ESPECIALES</b>	
Promovido por Banco Nacional de México S.A. ....	37
 <b>AVISOS NOTARIALES</b>	
Revocación a los Poderes otorgados a Seguros del Noroeste, S.A. de C.V. ....	38
 <b>CONVOCATORIAS</b>	
Grafivisión, S.A de C.V. ....	39
 <b>REMATES</b>	
Instituto Mexicano del Seguro Social. ....	40
 <b>NOTIFICACIONES DE AVALUO</b>	
Instituto Mexicano del Seguro Social. ....	41